



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1950

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas.
Miembros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

De su oficio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 8

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Miércoles 13 de diciembre

Número 285

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, número 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.— Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número «segundo», formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número «sexto» de este acuerdo, radicadas en Burgos.

Segundo.— Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: Año 1973.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.— La propuesta de cada convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.— Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones so-

licitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.— Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto.— Las Agrupaciones cuyas solicitudes de convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- 1121 Industrias Cárnicas.
- 1221 Industrias Lácteas.
- 1521 Fabricantes de Harinas.
- 1541 Comercio de Cereales.
- 1629 Obradores de Confitería.
- 1741 Almacenistas de Coloniales.
- 1924 Elaboradores de Vino.
- 1941 Almacenistas de Vinos y Licores.
- 2421 Fábrica Tejidos, Fibras, Tintes, Aprestos y Acabados.
- 2621 Confeccionistas en serie.
- 2644 Comercio Mayor de Mercería.
- 2652 Sastrerías y Modisterías de Ropa.
- 2654 Tintorerías.
- 3121 Aserradores y Rematantes (Almacén Madera).
- 3126 Fabricantes de Muebles.
- 3129 Carpintería en general.
- 3451 Artes Gráficas.
- 4121 Fábrica de Curtidos y Peletería.
- 4124 Fabricantes de Guantes.
- 4351 Talleres de Recauchutados.
- 5111 Yacimientos y Canteras.

- 5543 Comercio al por mayor de Drogas.
- 6121 Fabricantes de Tejas y Ladrillos.
- 6124 Fabricación Yeso y Cementos de Materiales Construcción.
- 6156 Pintura y Decoración.
- 6158 Fontanería.
- 6161 Instalaciones Eléctricas.
- 7242 Mayoristas de Chatarra.
- 7341 Mayoristas de Ferretería.
- 7351 Carpintería Metálica.
- 7444 Mayoristas de M. Eléctrico.
- 7454 Talleres de Reparación de vehículos.
- 7459 Garages.
- 9152 Fotógrafos.
- 9451 Peluquerías de Caballeros.
- 9551 Hoteles.
- 9556 Hostales y Residencias.
- 9558 Restaurantes 1.ª y 2.ª Categoría.
- 9655 Funerarias.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Precios de huevos a nivel mayorista

La Comisión encargada de certificar los precios máximos representativos de venta de productos avícolas, en el escalón mayorista-detallista, en su reunión del día 5 del actual, aprobó los precios de huevos que a continuación se detallan:

Clase 4.ª, huevos peso inferior a 45 gramos y hasta 40, peso mínimo docena 510 gramos, 23 pesetas docena.

Clase 3.ª, huevos peso inferior a 50 gramos y hasta 45, peso mínimo docena, 570 gramos, 25 pesetas docena.

Clase 2.ª, huevos peso inferior a 55 gramos y hasta 50, peso mínimo docena 630 gramos, 27 pesetas docena.

Clase 1.ª, huevos peso inferior a 60 gramos y hasta 55, peso mínimo docena 690 gramos, 28 pesetas docena.

Clase S-3, huevos peso inferior a 65 gramos y hasta 60, peso mínimo docena 750 gramos, 30 pesetas docena.

Clase S-2, huevos peso inferior a 70 gramos y hasta 65, peso mínimo docena 810 gramos, a 32 pesetas docena.

Clase S-1, huevos peso igual o superior a 70 gramos peso mínimo docena 840 gramos, 32 pesetas docena.

Los detallistas podrán aplicar sobre estos precios, como margen máximo el 14%, aumentado en 0,50 pesetas docena en concepto de gastos de carga, descarga y transporte.

Por lo que se refiere a la carne fresca de pollo, los precios máximos de venta al público que regirán en la comercialización de este producto, serán los señalados por el Gobierno Civil a propuesta de la Comisión Provincial Delegada de Precios.

Los niveles de precios establecidos para huevos tienen validez y vigencia para toda la provincia mientras no sean modificados por una nueva publicación.

Burgos, 6 de diciembre de 1972.

Advertidos errores en la relación de precios máximos de artículos alimenticios que publica el «Boletín Oficial» de la provincia número 281, de 7 del mes en curso, se subsanan de la siguiente forma:

En el encabezamiento dice: «Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Burgos» y debe decir: «Gobierno Civil de la Provincia de Burgos».

Página 1.ª, columna 1.ª, párrafo 1.º, línea 5.ª, donde dice: Estado número 724», debe decir: Estado «número 274».

Página 2.ª, columna 1.ª figuran precios de lechugas por kilo y debe entenderse referidos a la unidad del producto.

Burgos, 9 de diciembre de 1972.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de

Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Por el presente edicto hago saber, que en los autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Pedro Berezo García, contra, Hipólita Eraña, sobre reclamación de 121.870 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, por primera vez, los bienes que a continuación se indican, con las condiciones que también se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

1.º Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en calle Merced número 7-1.º, destinado a Hospedería con el nombre de Hostelería «El Siglo», de cuyo arrendamiento es titular doña Hipólita Eraña y administrador don Donaciano Cantero, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Un televisor marca Iberia, de 23 pulgadas, modelo VS, número 2.207, con su estabilizador, valorado en diez mil pesetas.

3.º Diez mesas metálicas con chapa de formica y a juego, cuarenta sillas, en la misma clase, a 900 pesetas la mesa y 200 pesetas la silla, haciendo un total de diecisiete mil.

4.º Un armario mueble bar, de dos cuerpos, uno en la parte superior compuesto de vitrina, con puertas de cristal correderas y otro a la derecha de dos puertas, y hueco superior para librería y otro inferior de 3 cajones y tres puertas, todo ello de madera revestido de poliéster, con sus correspondientes baldas, valorado en cuatro mil pesetas.

5.º 31 camas de madera y metálicas, con somier y ropa, compuesta de colchón, sábanas, dos mantas, colcha y almohada, así como 15 mesillas de noche, de madera y 13 armarios también de madera, con luna. Valorados en treinta y un mil pesetas.

6.º Un frigorífico marca Corbeiro de 210 litros de capacidad, trabajando a 125 v. Valorado en tres mil pesetas.

7.º Una lavadora marca Expo,

automática, modelo Turbowas. Valorada en cinco mil pesetas.

8.º Una secadora, marca Miele. Valorada en mil pesetas.

Condiciones

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10% efectivo del valor de la cuota del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º La subasta se efectuará en dos lotes: Primer lote: Los derechos de arrendamiento y traspaso del local que se subasta. Segundo lote: Compuesto por los bienes señalados con los números del 2 al 8, ambos inclusive.

4.º En cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local objeto de subasta, antes de aprobar el remate, se observará lo que dispone el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

6405.—527,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias con el número 85 de 1972 por lesiones y daños, contra Abdeljah Ben Mohamed, con domicilio en Francia, y contra Abderrahmán Tocaid, con domicilio en Alemania, y en las que por resolución de esta fecha se ha acordado poner de manifiesto a referidos inculpados las presentes actuaciones por tres días y en la Secretaría de este Juzgado para que en dicho término puedan solicitar la práctica de nuevas diligencias.

En su virtud, y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y por medio del presente edicto, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para poner de manifiesto las presentes actuaciones a los inculpados por tres días y en la Secretaría de esta

Juzgado, expido el presente en Burgos a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

Por tenerlo así acordado en juicio de desahucio número 217 de 1972, seguido en este Juzgado a instancia de don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, Procurador, en nombre de don Domingo Cabrerizo Miguel, contra don Esteban Portugal Ruiz, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Burgos, Paseo de las Fuentecillas, 15, 1.º centro, actualmente en ignorado paradero, se libra el presente a fin de apercibir al expresado demandado, de que si en el plazo de ocho días no desaloja y deja a disposición de la parte actora la vivienda piso primero centro de la casa número 15 del Paseo de las Fuentecillas de Burgos, será lanzado judicialmente de referida vivienda.

Y para que conste y sirva de notificación y apercibimiento al demandado don Esteban Portugal Ruiz, expido el presente en Burgos a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

6407.—146.00

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 881-72, seguidos en este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, en que fueron partes Angel Bravo Alonso, como denunciante y César Martins Fundao, como denunciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1972. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y el denunciante Angel Bravo Alonso, de 50 años, casado, industrial, vecino de Miranda de Ebro, y como denunciado César Martins Fundao, con domicilio en 115 B.L.D. Anatole France 93, Saint Denis, Francia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Martins Fundao, a

la pena de 2.500 pesetas de multa y pago de las costas procesales causadas, así como a que indemnice al perjudicado Ezequiel Moreno Valgañón, en la cantidad de 3.969 pesetas.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Rómulo Martí Gutiérrez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia, al penado César Martins Fundao, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 28 de noviembre de 1972.— El Secretario, (ilegible).

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Daniel Labat, de 21 años, soltero, crófer, domiciliado en Landes (Francia), y a Elie Saint Martín, con el mismo domicilio, ambos en ignorado paradero, para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades civiles, impuestas por importe de 26.119,75 pesetas, de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas que con el número 561 de 1972, se sigue en este juzgado por la falta de daños por imprudencia.

Arnulf Karl Büch, de 31 años, casado, administrativo, residente en Alemania y a María Zoller, ambos en ignorado paradero, para para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia y hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas, por 16.253 pesetas, a que asciende la tasación practicada en en el juicio de faltas que con el número 710 de 1972, se sigue en este Juzgado por la falta de daños por imprudencia.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proce-

dan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, a 30 de noviembre de 1972.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.— El Secretario, (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía número 183/72, a instancia de doña Victoria Dehesa Manuel, que actúa por si y subsidiariamente en beneficio de la comunidad hereditaria formada por fallecimiento de su esposo don Marcos Miguel Núñez, que litiga con los beneficios de pobreza, contra otra y personas desconocidas e inciertas que sean herederos de don Martín García Renedo, vecino que fue de Quintanilla Rio Fresno, se emplaza a referidos demandados, para que en término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados, los tienen a su disposición en la Secretaría del Juzgado, donde podrán retirarla en días y horas hábiles.

Burgos, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Aranda de Duero

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil número 51 de 1972, seguido a instancia de don Ernesto Muñoz de Silva, representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra doña Rosario Barbadillo y otros y personas desconocidas en ignorado paradero, herederos de don Nicolás Barbadillo y doña Fidela Gañán, se les cita en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día veinte de diciembre, a las once de su mañana comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno

juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y asistidos de Letrado.

Aranda de Duero, 2 de diciembre de 1972.—El Secretario, E. Valdés.

6425.—142,00

Castrojeriz

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 127 de 1972, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1972.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido contra Enrique Joaquín Liborio, mayor de edad, casado, chófer, nacido en Portugal y vecino de Alemania, siendo perjudicado Joao Rodríguez Gonçalves, residente en Alemania y Raimundo Segovia Monge, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Bilbao, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal don Agustín Vinós Hospital, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Joaquín Liborio, como autor responsable de la falta de lesiones y daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 586, 3.º, del Código Penal, a las penas de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por dos meses, pago de costas e indemnización a Raimundo Segoviano Monge, en 32.583 pesetas (de las que 11.183 son por daños corporales y 21.400 por daños materiales). Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martí. Rubricado. Publicada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Enrique Joaquín Liborio y al perjudicado Joao Rodríguez Gonçalves, residentes en Alemania, 5757, Wickede-Ruhr, Ruhrerkestr, 13, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 128 de 1972, sobre daños por impru-

dencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1972.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, en diligencias previas número 393 de 1972, declaradas faltas, y como denunciado José-Ramón Arredondo Izar de la Fuente, siendo perjudicados Santos García Ugidos, Antonio Fernández Fernández y Manuel da Costa Lagoela, sobre daños por imprudencia, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a José Ramón Arredondo Izar de la Fuente, reservando las acciones civiles a Manuel da Costa Lagoela, para reclamación de sus daños, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Manuel Da Costa Lagoela, residente en Francia, Avenue de la Chaumiere, 17, Ronce les Bains, expido la presente en Castrojeriz, a 27 de noviembre 1972. El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 129 de 1972, sobre daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1972.—El señor Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido contra Domingo Crespo García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, apareciendo como perjudicado Nuno Pires, mayor de edad, casado, soldador, nacido en Portugal y vecino de Francia, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal don Agustín Vinós Hospital, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Crespo García, como autor responsable de la fal-

ta de daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a las penas de 300 pesetas de multa y pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.—Publicada.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Nuno Pires, residente en Francia, 78 Niosy le Roi; L'Orée de Marly, Bat-32, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, en Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

En el juicio de faltas núm. 130 de 1972, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyas partes encabezadora y dispositiva dicen:

Sentencia.—En Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1972.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido contra Francisco Gago Morán, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Vitoria, siendo perjudicados su hermano Santos Gago Morán, Sixto Escalero Macho, como padre de la niña lesionada María-Luisa Escalero Caballero, vecino de Vitoria y el súbdito alemán Bach Manfred, vecino de Sommerda (Alemania), con asistencia del Sr. Fiscal Municipal don Agustín Vinós Hospital, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Gago Morán, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, prevista y penada en el artículo 586, 3.º del Código Penal, a las penas de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del carnet de conducir por un mes, y pago de costas, e indemnización a Bach Manfred, en la cantidad de 12.000 pesetas, por los daños al autotocar extranjero.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Martí.—Rubricado.—

Y para que sirva de notificación al perjudicado Bach Manfred, vecino de Sominerda (Alemania), expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, en Castrojeriz, a 27 de noviembre de 1972.—El Secretario, Pedro Alonso.

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de Miranda de Ebro, Doy fe: Que en el juicio de faltas número 230/72, seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de daños, dimanante de las diligencias previas número 277/72, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, se ha dictado la sentencia que copiado su encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1972.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas número 277-72, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Víctor Miguel Pero-Sanz, mayor de edad, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Víctor Miguel Pero Sanz, a la pena de multa de 4.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, como responsable en concepto de autor de una falta consumada de imprudencia con resultado de daños, así como al pago de las costas de este juicio en su totalidad.—Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Martín López Hernández, en la cantidad de 3.780 pesetas.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.—Rubricado.

Miranda de Ebro, 1 de diciembre de 1972.—El Oficial Habilitado, Pedro Valdazo Fernández.

Tercio Duque de Alba, II de la Legión

Don Manuel de Vierna Morazo, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en la causa número 197-72, instruida contra el Cabo Legionario de este Tercio José Luis González Herro, por el presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, al haber sido detenido dicho Cabo Legionario.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Capitán Juez Instructor, Manuel de Vierna Morazo.

Anuncios Oficiales

Gobierno Militar de Burgos

Ascenso de Tenientes de Complemento a Capitán

El señor Ministro del Ejército, ha dispuesto que el ascenso de Tenientes de Complemento a Capitán de la misma escala, una vez realizado el curso y reunidas las condiciones exigidas, no se hará sin previa petición de los interesados.

Lo que se publica para conocimiento de los Tenientes y Alféreces licenciados, que deseen realizar el período de prácticas, que comenzará el día 10 del próximo mes de enero de 1973.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villamayor de los Montes (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de julio de 1969.

Primero.—Que con fecha 28 de noviembre de 1972, la Presidencia del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villamayor de los Montes, de la provincia Burgos, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre

de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 5 de diciembre de 1972. El Jefe provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Servicio de la Patata de Siembra

El Servicio de la Patata de Siembra en su circular número 73 relativa a sobrepuestos mínimos de la patata de siembra seleccionada y certificada e instrucciones para su aplicación dispone lo siguiente:

1.º Los sobrepuestos mínimos

que han de sumarse a los precios de la patata de consumo para obtener los de pago de la patata de siembra seleccionada a los agricultores colaboradores de las entidades autorizadas, durante la campaña 1972-1973 en todas las zonas productoras de España, serán los que se expresan a continuación, según las variedades de patata a que se refieren.

Primer grupo: Bintje, Jaerla, Katahdin, Kennebec, Red Pontiac, Turla y Urgenta, 1,00 pts. kg.

Segundo grupo: Desirée, 0,60.

Tercer grupo: Arran Banner, Palogán y Radosa, 0,80 pts. kg.

Cuarto grupo: Alava, Alpha, Olla y Víctor, 0,80 pts. kg.

Las variedades que no figuran en la relación anterior serán incluidas a estos efectos, en el tercer grupo.

2.º El sobreprecio mínimo para la patata certificada de una variedad será superior al menos, en 0,40 pesetas kilo, al correspondiente a la seleccionada de la misma señalada en el apartado anterior.

3.º Los precios de la patata de consumo que han de servir de base para fijar los mínimos de compra de la de siembra que les entreguen los agricultores colaboradores a las entidades autorizadas por el Estado, serán los que determinen las juntas de precios para la quincena o fecha correspondiente al momento de la entrega.

La junta de precios constituida en la provincia de Burgos en su reunión del 5 del corriente, acordó a los fines que se mencionan en el apartado precedente que los precios de consumo en las zonas de siembra de la provincia durante la 1.ª y 2.ª quincena de noviembre han sido los siguientes: primer grupo, 3,70; segundo grupo, 3,60; tercer grupo, 3,60; cuarto grupo 3,00.

Vitoria, 6 de diciembre de 1972.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Julián Ezquerro Corral, en nombre y representación de su esposa doña Angela Oca Oca, comparece ante esta Comisaría de Aguas solicitando la legalización de un pozo construido en una finca de su propiedad, en el paraje

denominado «Holmedas», con destino a riegos, en el término municipal de Tosantos (Burgos). Acompaña croquis explicativo.

El pozo se halla construido a 10 metros por la margen derecha del río Rotarto. Para extraer el agua, se emplea una moto-bomba eléctrica con una potencia de elevación de 220 v.-20-A-50 Hz., con destino a riegos de la finca, con una superficie de 30 áreas. El caudal que eleva la bomba es de 4.000 litros hora, aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, J. R. quart.

6409.—217,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Carlos Carreras Alté, en nombre y representación de la empresa Hijos de E. F. Escofet, la devolución de la fianza depositada con motivo de las obras de urbanización del Paseo del Espolón «B» de nuestra ciudad.

Se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

6.272.—135,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre del año actual, aprobó los expedientes de suplementos de crédito, número 2, entre distintas consignaciones del presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972 y el presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables, para el ejercicio de 1972.

Los expedientes relativos quedan expuestos al público en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición de reclamaciones se contará a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas o Entidades especificadas en el número 1 del artículo 693 del referido cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 12 de diciembre de 1972. El Alcalde Presidente, P. D.—El Teniente de Alcalde, Matias Pérez Manzanedo.

Ayuntamiento de Villadiego

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pavimentación de varias calles de esta villa.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villadiego, a 5 de diciembre de

1972.—El Alcalde, Luis González de Juana.

Ayuntamiento de Quintanadueñas

Aprobado por la Corporación municipal proyecto de urbanización de esta localidad de Quintanadueñas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría referido proyecto y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanadueñas, 29 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Alfredo Barrio.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones elaborado para la compra de una empacadora, con atador, cuerda y picador, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para presentación de reclamaciones, a tenor del contenido del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cillaperlata, 1 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Elicio Martínez.

Ayuntamiento de Torresandino

En cumplimiento a lo dispuesto en la base 7.^a de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 206, correspondiente al 8 de septiembre último, para proveer mediante oposición la plaza de Auxiliar Mecanógrafo Administrativo de este Ayuntamiento y en ejecución de acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación el 7 del citado mes de septiembre, el Tribunal calificador de esta oposición estará constituido por los señores que a continuación se citan, según órdenes recibidas de la Superioridad.

Presidente: don Fortunato Briones Tamayo, Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya. Suplente, don Avelino Cris-

tóbal Gutiérrez, Teniente Alcalde, o Concejal que le sustituya legalmente.

Vocal: el Ilmo. señor don Francisco Rives Puig, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones Locales en representación de la Dirección General de Administración Local. Suplente, don José Manuel Martínez González, funcionario letrado de dicho Servicio Provincial.

Vocal: don Elías Gutiérrez Gil, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino.

Secretario: el de esta Corporación Municipal, que lo será a su vez del Tribunal.

Los aspirantes a la plaza podrán impugnar la composición del Tribunal o formular recusación fundada, a alguno de sus componentes.

Los ejercicios se celebrarán en única convocatoria el próximo día 15 de diciembre del año actual, a las once de su mañana, en esta Casa Consistorial.

Torresandino, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde Presidente, Fortunato Briones.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado el enajenar mediante subasta pública el edificio vivienda de la señora Maestra y local Escuela, ubicado al pago de «Las Eras» que mide una superficie edificada exacta de 91,64 metros cuadrados, correspondientes a 15,80 metros de fachada, por 5,80 metros de lateral o fondo, linda por su lado norte, calle, por el sur camino, por el este camino a Fuente Lázaro y oeste, era del Ayuntamiento. Una porción de 377,62 metros cuadrados de superficie contigua a dicho edificio ubicada al pago de «Las Eras», que linda al norte con dicho edificio, al sur, camino des ervidumbre, al este camino a Fuente Lázaro, y al oeste, era del Ayuntamiento.

A cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que forman el expediente, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles al amparo del artículo 24 del Regla-

mento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Mamés de Burgos, a 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Plácido Santiago.

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Sequera de Haza, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, David Guijarro.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Junta de Traslaloma, 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Isidoro Muga Isla.

Ayuntamiento de Villangómez

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 3 de diciembre en curso, el proyecto técnico de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas en esta localidad y su anejo de Villafuertes, redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia,

a efectos de examen y presentación de cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, presupuesto total de la obra 4.687.552 pesetas.

Villangómez, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Mazuelo de Muñó

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles las cuentas municipales siguientes:

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1959 a 1963.

Cuenta de administración del patrimonio municipal de 1959 a 1963.

Cuenta de valores independientes y auxiliares de 1959 a 1963.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Mazuelo de Muñó, 2 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Alfonso Fernández.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Somuñó.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Desierta la primera subasta anunciada por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» del Estado número 218, de fecha 11 de septiembre último, así como la segunda que se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 253, del día cuatro de noviembre también del presente año, para contratar la explotación de la grava y demás áridos de una finca rústica de los bienes de propios de este Ayuntamiento, se anuncia una tercera licitación con

el treinta por ciento de rebaja con relación a la primera subasta y que el plazo de presentación de plicas habrá de efectuarse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalándose para su apertura las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de las mismas, siguiendo las demás condiciones estipuladas en el primer anuncio y expediente respectivo.

Fresnillo de las Dueñas, 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde, M. Antonio Ovejero.

6438.—176,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del vigésimo primer día hábil, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta pública de los aprovechamientos maderables de 913 pinos pinaster; cuartel A, tronzones 16 y 18, del monte «El Pinar» número 88 del Catálogo; con un volumen de 372 metros cúbicos de madera y 97 metros cúbicos de leñas; bajo el precio de tasación de 171.186 pesetas, con sujeción pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo; admitiéndose proposiciones hasta el mismo momento de celebración de la subasta.

Padrones de Bureba, 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Julio González.

6439.—135,00

Junta administrativa de Tubilla del Agua

Por la Corporación de esta Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 del actual diciembre, adoptó, por unanimidad el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de saneamiento, por un importe presupuestario de 1.430.048,01 pesetas.

Dicho proyecto se encuentra en la Secretaría de la Junta, a disposición del público para su examen y oír reclamaciones.

Tubilla del Agua, 7 de diciembre de 1972.—El Presidente, Constantino Merino.

6440.—75,00

Junta vecinal de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal se anuncia la subasta del aprovechamiento de 1.087 pinos pinaster, del monte «Lan draves», de esta pertenencia, con un volumen de 351 metros cúbicos de madera, se anuncia la subasta de los mismos, bajo el tipo de tasación de ciento cincuenta y una mil novecientas setenta y ocho pesetas (151.978).

La subasta tendrá lugar a los 21 días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y horas de las 20, en el salón de actos de esta entidad, y con arreglo al pliego de condiciones.

La admisión de pliegos será hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Condado de Valdivielso, a 9 de diciembre de 1972.—El Secretario, Raimundo Ruiz López.

6414.—131,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 4.704-5 de la Oficina de Briviesca. Plazo de reclamaciones: 30 días.
6380.—50,00

Extravío del bono de año número 6.269-9 de la Oficina Central. Plazo de reclamaciones: 30 días.
6381.—50,00

Extravío del bono de año número 275-8 de la Oficina de Arcos de la Llana. Plazo de reclamaciones: 30 días.
6382.—50,00

Extravío del bono de año número 270-4 de la Oficina de Quintanas de Valdelucio. Plazo de reclamaciones: 30 días.
6416.—50,00

Extravío de la libreta número 6.277-2 de la Oficina de Medina de Pomar. Plazo de reclamaciones: 30 días.
6417.—50,00